

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante arrió diligencias de notificación del demandado y elevó solicitud.

En la fecha, **06 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**
CONFA NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO : **JHON KENNEDY AGUDELO LONDOÑO** C.C. Nro. 9.976.883
RADICADO : **170014003010-2023-00569-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORAN** al expediente las diligencias de citación para notificación personal del demandado, remitidas por correo certificado a la dirección indicada en el libelo genitor.

En vista de que el citatorio no pudo ser entregado al demandado con la causal de "No conocen al destinatario", se **ACCEDE** a lo solicitado por la parte actora y, en consecuencia, se ordena enviar las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que sea esta dependencia quienes notifiquen al demandado al correo electrónico que reposa en la demanda jkagudelo@aguasdemanizales.com.co.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 162 el 09 de octubre de 2023
 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca43d6f116c6a02461bd704dd97524238fc3c6d11d46eb05bc342ecc2207adb7**

Documento generado en 06/10/2023 11:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>